ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES N°. 002-2026

ENERO 23 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Concejo Municipal de Puerto López – Meta, para el cumplimiento de sus funciones administrativas, misionales y de control político, hace uso permanente de los sistemas de información de control presupuestal y tesorería general, los cuales constituyen herramientas indispensables para la adecuada gestión, registro y control de los recursos financieros de la Corporación.

Con el fin de garantizar la correcta apertura de la vigencia fiscal 2026, se requiere adelantar actividades técnicas especializadas de inicialización operativa de dichos sistemas, las cuales comprenden, entre otras, la configuración de parámetros, la carga y validación de la información presupuestal, la habilitación de los módulos correspondientes a la nueva vigencia y la verificación del correcto funcionamiento del software, asegurando la continuidad operativa y la integridad de la información financiera.

Estas actividades demandan conocimientos técnicos específicos y experiencia especializada en el manejo del software financiero utilizado por la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta, dado que este no cuenta con la formación técnica ni con la experticia requerida para ejecutar dichas labores, razón por la cual se hace indispensable la contratación de servicios profesionales especializados que permitan satisfacer de manera oportuna y eficiente la necesidad identificada.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE E INICIALIZACIÓN OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y TESORERÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, PARA LA APERTURA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

a. Descripción del objeto a contratar

El contratista prestará servicios profesionales especializados orientados a ejecutar las actividades técnicas necesarias para la inicialización operativa de los sistemas de información financiera y presupuestal de la entidad, con el propósito de dejarlos plenamente operativos para la vigencia fiscal 2026. Dichas actividades comprenden, entre otras, la configuración de parámetros, la carga y validación de información, la habilitación de los módulos correspondientes y la verificación del correcto funcionamiento del software, garantizando la continuidad operativa y la integridad de la información.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. Identificación del contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

b. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato que se pretende celebrar se regirá por la legislación y jurisdicción colombiana, y estará sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la Contratación Directa, en atención a que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que esta modalidad procede, entre otros eventos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las entidades estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la Prestación de Servicios Profesionales que deben ser prestados por una Persona Natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así:

- **Rubro presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.10. "Servicios Prestados a las Empresas"**.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** (**CDP**): N° 00002
- **Fecha de expedición**: Enero 09 de 2026.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El contrato será pagado con cargo a los recursos asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad competente.

a) Forma de Pago:

El valor del contrato se cancelará en UN (1) SOLO PAGO, una vez ejecutado a satisfacción el objeto contractual, previo visto bueno del supervisor, presentación del informe final de actividades, la cuenta de cobro o factura correspondiente y los soportes de pago al Sistema de

Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), con las retenciones de ley a que haya lugar.

Se deja constancia de que el contratista se encuentra clasificado en Riesgo Laboral nivel 1, razón por la cual el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral será asumido directamente por el contratista, conforme a la normatividad vigente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable es la **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se aplican criterios de evaluación comparativa de ofertas, toda vez que la selección del contratista se realiza con base en la verificación de su idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.1. Perfil del contratista

Formación Académica:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas a fines.

Experiencia:

- Experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses en actividades relacionadas con soporte, asistencia técnica y manejo de sistemas de información financiera y presupuestal en entidades públicas o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del contratista.

7.1. Obligaciones Generales:

El CONTRATISTA se obliga a:

a) Afiliarse antes de iniciar la ejecución del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y las demás normas que los reglamenten.
b) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con el Concejo Municipal de Puerto López – Meta.
c) Brindar un trato respetuoso, imparcial, diligente y acorde con los principios de la función administrativa, garantizando el respeto de los derechos de los ciudadanos, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
d) Aplicar sus conocimientos y habilidades profesionales para prestar la debida asistencia técnica y apoyo al área supervisora del contrato.
e) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
f) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor para el seguimiento y verificación de las actividades desarrolladas.
g) Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión del contrato, obligación que se mantendrá incluso con posterioridad a su terminación.
h) Mantener actualizada su información y documentación ante la Entidad, en especial el Registro Único Tributario – RUT, conforme a la normatividad vigente.

i) Cumplir y mantener al día los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.
j) Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, conforme a la forma de pago pactada, acompañada del informe de actividades y los soportes exigidos para el pago.

7.2. Obligaciones Específicas:
Además de las obligaciones generales, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional.
b) Realizar la asistencia técnica, soporte e inicialización operativa de los módulos del software financiero, presupuestal y de tesorería utilizados por la entidad.
c) Adelantar la configuración y actualización operativa de la base de datos de los sistemas de información financiera, conforme a los requerimientos de la vigencia fiscal 2026.
d) Instalar y verificar las configuraciones operativas en el servidor o en los equipos designados por la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento.
e) Presentar un informe final de actividades, detallando las labores realizadas y los resultados obtenidos.
f) Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
g) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y del Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
h) Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias y estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

7.3 Obligaciones de la Entidad Contratante.
El Concejo Municipal de Puerto López – Meta se obliga a:

a) Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual.
b) Suscribir el acta de inicio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c) Suministrar oportunamente la información, documentación y acceso necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
d) Realizar el pago oportuno del valor del contrato, en los términos y condiciones pactadas.
e) Vigilar y supervisar la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato.
f) Expedir las certificaciones de cumplimiento que correspondan, una vez verificado el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante;

menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CORPORACIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	CORPORACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Financiera – Corporación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	CORPORACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA CORPORACIÓN	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

El Concejo Municipal de Puerto López – Meta no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean los conocimientos técnicos especializados y la experiencia específica requeridos para ejecutar el objeto contractual, en particular para la asistencia técnica, soporte e inicialización operativa de los sistemas de información financiera y presupuestal utilizados por la entidad.

En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales especializados, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones concordantes, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de la necesidad identificada.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN",*** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el literal "D" *ibídem*, así: "…*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este Análisis en las* ***modalidades de selección de contratación directa*** *y de mínima cuantía."(Negrilla fuera del texto.*

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, cuantía y modalidad del contrato, no se exigirá la constitución de garantías.

11.3. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

El contratista deberá presentar un informe final de actividades, previo al pago de sus honorarios, en el cual se detallen de manera clara y precisa las labores ejecutadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

11.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Puerto López – Meta, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Concejo Municipal de Puerto López – Meta, ubicadas en la sede administrativa de la Corporación, sin perjuicio de que algunas actividades puedan realizarse de manera remota cuando así lo requiera la naturaleza técnica del objeto contractual.

El presente estudio previo se suscribe en el Municipio de Puerto López – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

ROBERTO RUIZ PERDOMO
Presidente Concejo Municipal.